

CONOCE TODO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL



Por un
Quito
Digno



¿QUÉ ES EL IMPUESTO PREDIAL?

Es un valor económico (tributo) que grava a la propiedad de los bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito y que se paga una sola vez al año.

¿QUIÉNES PAGAN EL IMPUESTO PREDIAL?

Todas las personas que son propietarias de uno o varios bienes inmuebles, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

¿QUÉ VALORES SE PAGAN EN EL IMPUESTO PREDIAL?

- Impuesto al bien inmueble
- Tasa por Servicios de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos
- Contribución al Cuerpo de Bomberos
- Contribución Especial de Mejoras (CEM)

¿QUÉ ES LA TASA POR SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS?

Es un valor que se cancela cuando pagas el impuesto predial y se destina a los servicios de seguridad ciudadana y gestión de riesgos, a fin de garantizar la convivencia pacífica de la ciudad.



¿QUÉ ES EL VALOR DE CUERPO DE BOMBEROS?

Es una contribución del 0, 15% por mil (del valor del inmueble), que se cancela cuando pagas el impuesto predial, a fin de apoyar la gestión de prevención de riesgos y atención de emergencias.

¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)?

Es una contribución que se cancela cuando pagas el impuesto predial y se destina a obras ejecutadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a nivel local o distrital. El valor es prorrateado en cuotas anuales.

¿QUÉ ES EL VALOR POR SOLAR NO EDIFICADO?

Es un impuesto que se cobra únicamente a los predios urbanos que no tienen construcción. Para el pago se calcula el dos por mil sobre el valor del inmueble.

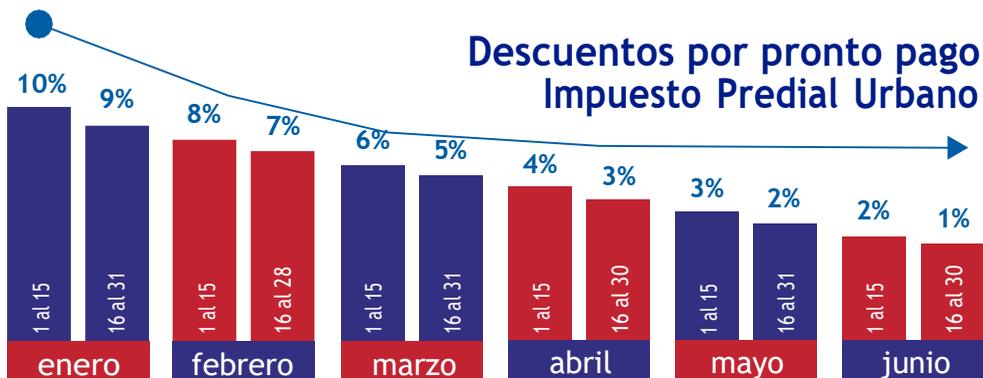


¿DÓNDE CONSULTO EL VALOR A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL?

1. Línea gratuita de servicios municipales **1800 510 510** o al **101**:
 - Opción **1**: autoconsulta.
 - Opción **6**: agente telefónico
2. Correo electrónico:
 - serviciosciudadanos@quito.gov.ec
3. Portal web: <https://pam.quito.gov.ec> (Chat- Bot)
4. WhatsApp: **023952310**
5. Nuestras Redes Sociales: **sciudadanosuio**
6. Envío de SMS: al número **6367** con la palabra PREDIO + # PREDIO (Ejemplo: PREDIO 123)

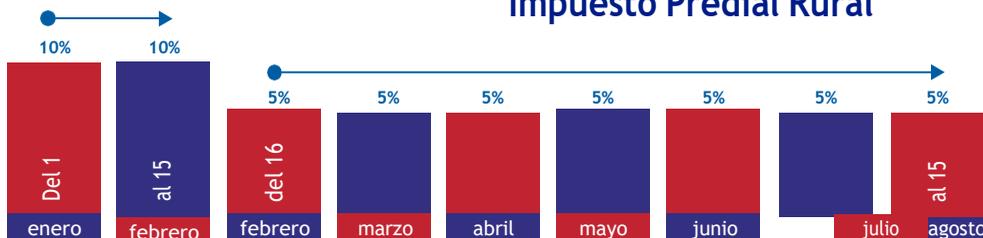


¡ACCEDE A DESCUENTOS POR PRONTO PAGO!



A partir del 1 de julio al 31 de diciembre, se aplicará el recargo del 10 % (Art. 512 COOTAD).

Descuentos por pronto pago Impuesto Predial Rural



A partir del 16 de agosto al 31 de diciembre, no aplica descuentos ni recargos (Art. 523 COOTAD).



Municipio
de Quito

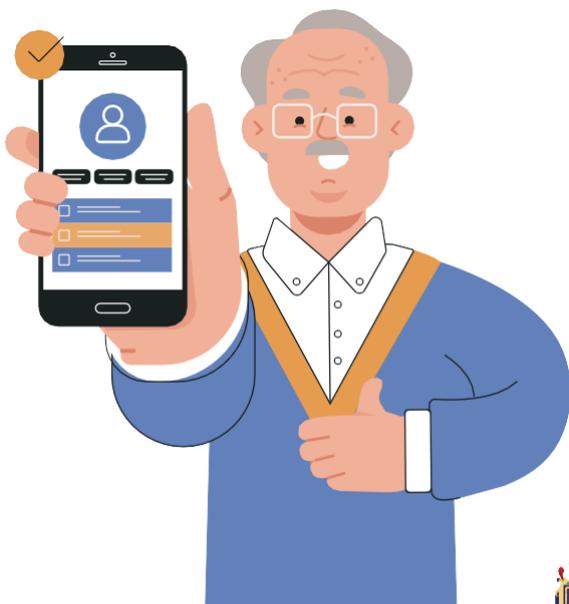
Por un
Quito
Digno

¿LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TIENEN EXONERACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL?

Sí, para ello, deben cumplir estos requisitos:

- 65 años (cumplidos al 31 de diciembre del año anterior), en adelante
- Ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas (RBU)
- Su patrimonio no debe exceder las quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas (RBU)

En caso de exceder las cantidades determinadas en el ingreso o patrimonio, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.



¿CÓMO SE APLICA LA EXONERACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES?

- Aplica el 100 % del impuesto predial, si todos los propietarios del inmueble son adultos mayores
- Aplica el 50 % del impuesto predial, si solo uno de los cónyuges es adulto mayor
- Aplica también a la tasa de seguridad ciudadana y/o impuesto a los inmuebles no edificados

¿LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN EXONERACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL?

Sí, se aplica a partir del 30 % de discapacidad, según el porcentaje que conste en el carné del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS) o del Ministerio de Salud Pública (MSP).

La exoneración aplica solo a un (1) bien inmueble y a la tasa de seguridad ciudadana.



¿TENGO DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO PREDIAL POR PRÉSTAMO HIPOTECARIO?

Sí, cuando el préstamo hipotecario es por adquisición, construcción o mejoras del bien inmueble, puede aplicar a la deducción del impuesto predial.

Los propietarios deberán presentar su solicitud hasta el 30 de noviembre de cada año.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EXONERACIÓN O DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

BENEFICIARIOS	PROCESO
Personas adultas mayores Modalidad: virtual	<ol style="list-style-type: none">1. Regístrese en el portal web https://pam.quito.gob.ec con su usuario y contraseña2. Descargue el formulario del portal ingresando a la opción 'formularios' y escoja la categoría 'Gestión Tributaria'3. Ingrese a la opción 'catálogo de trámites en línea'4. Elija la categoría 'Finanzas e Impuestos'.5. Escoja la opción 'Exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores'6. Adjunte el formulario lleno
Personas con discapacidad Modalidad: presencial	<ol style="list-style-type: none">1. Descargue el formulario para 'Reclamos Administrativos Tributarios' del portal web https://pam.quito.gob.ec, ingrese a la opción 'formularios'2. Escoja la categoría 'Gestión Tributaria'3. Llene el formulario y diríjase con los requisitos descritos, a cualquier balcón de servicios; tomando un turno virtual en la página pam.quito.gob.ec en la opción 'Tomar Turno Virtual'
Personas jubiladas Modalidad: presencial	
Personas con préstamos hipotecarios Modalidad: presencial	

Conozca los requisitos y otros procesos en la web:
<https://pam.quito.gob.ec>.



Municipio
de Quito

Por un
Quito
Digno

¿EN QUÉ LUGAR PUEDO PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL?

Con el número de predio, orden de pago o título de crédito paga en:

1. Bancos
2. Mutualistas
3. Cooperativas
4. Auxiliares de pago (Servipagos, Western Union y otros)
5. Banca en línea de las diferentes instituciones financieras
6. Bancos del barrio
7. En el portal web: <https://pam.quito.gob.ec> (con tarjeta de crédito)

Conoce las entidades financieras autorizadas y puntos de pago más cercanos para la recaudación del impuesto predial, dando clic en este link: <https://bit.ly/3WCYYv6>

Para hacerlo, facilite el número de predio, si no lo conoce llame gratis al 1800 510 510 o al 101.

Recuerde que los pagos de impuesto predial, no se hacen en los balcones de servicio municipales.



¿CÓMO PAGO SI MI PREDIO TIENE DERECHOS Y ACCIONES?

Si el predio tiene derechos y acciones, se debe realizar el pago con el número de orden de pago y/o título de crédito en el Banco Pacífico o Cooperativas de Ahorro y Crédito.

¿CÓMO PUEDO PAGAR EN EL PORTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES?

1. Ingrese a la web <https://pam.quito.gob.ec>
2. Seleccione el botón Trámites más visitados, módulo: Pago con tarjeta de crédito
3. Escoja el modo de consulta para conocer cuánto debe pagar; por apellidos y nombres o número de predio
4. Vaya al botón “Pago en línea” y siga todos los pasos que le da el sistema informático para el pago.

Ingrese en la web: <https://pam.quito.gob.ec> opción 'Aprende' y siga el paso a paso de la guía.



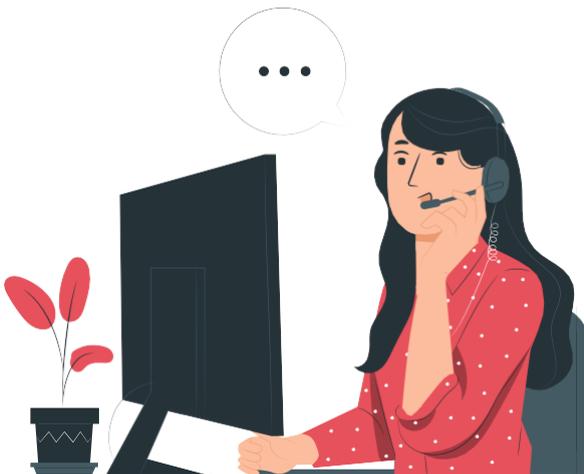
Municipio
de Quito

Por un
Quito
Digno

¿CÓMO PUEDO IMPRIMIR EL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?

1. Ingrese a la web <https://pam.quito.gob.ec>
2. Seleccione el botón Trámites más visitados, módulo Consulta de obligaciones.
3. Escoja el modo de consulta para conocer cuánto debe pagar; por apellidos y nombres o número de predio
4. Ingrese a la opción 'Historial de valores pagados'
5. Se presentará el listado de sus obligaciones pagadas, presione en la lupa para ver los detalles.
6. Seleccione el botón 'Imprimir comprobante'.
7. Finalmente, se descargará el documento en formato PDF.

Ingrese en la web: <https://pam.quito.gob.ec> opción 'Aprende' y siga el paso a paso de la guía.



Municipio
de Quito

Por un
Quito
Digno



**Municipio
de Quito**

Por un
Quito
Digno

